

**TRABAJO DOMÉSTICO
PRIMA POR PRESENTISMO
Diciembre 2018**

Se informa que en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada “Prima por Presentismo”, que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/04/2013.

¿Cómo se calcula y a quienes le corresponde?

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector que haya tenido “Asistencia Perfecta” en el período de junio a noviembre 2018.

Se puede ampliar información en www.bps.gub.uy, Trabajo Doméstico – Remuneraciones - [Prima por Presentismo](#).

¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?

- **Trabajador con Prima por Presentismo** - no debe realizar ningún trámite, BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por Presentismo** – deberá informarlo a BPS en el período 01/12/2018 - 31/12/2018.

¿Cuáles son los medios para informar a BPS?

- Aplicación móvil - “BPS Trabajo Doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No Presentismo”¹.
- Servicio en línea para usuarios registrados [Inscripción - modificación de trabajo doméstico](#) – accediendo desde www.bps.gub.uy - “Trámites y servicios” - Servicios en Línea” - “Catálogo de Servicios”, Perfil “Trabajo Doméstico”, Tema “Trámites en Línea”.
- Servicio en línea para usuarios no registrados - ingresando a www.bps.gub.uy, “Trabajo Doméstico / No Prima Presentismo Trabajo Doméstico”²

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

¹ Dicha transacción se verá reflejada en la Pantalla Principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

² Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los Centros de Autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851 PB.